Tema: Colocación carteles calle Viedma.

Sanción: 26 de abril de 2005.

ORDENANZA Nº 2034/05

VISTO:

Las atribuciones conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado inquietud vecinal respecto del transito vehicular sobre la calle Viedma;

que la arteria citada constituye una importante vía de acceso a Chacra II, sumada en la actualidad la particularidad de albergar en su recorrido una importante actividad comercial, de establecimientos educativos públicos y privados o la normal contención vehicular de arterias que confluyen en su recorrido;

que desde lo puntual, el área del denominado barrio Mutual, comprendido entre las calles Santa Fe y Santa Cruz, genera la observación de antecedentes en materia de colisión vehicular o inobservancia de las reglas de tránsito, carencia de ochavas, etc. transformando al sector urbano de referencia en un punto de riesgo permanente;

Que ha sido voluntad del Concejo Deliberante impulsar medidas de prevención, con el objetivo de minimizar riesgos de colisión vehicular, accidentes personales o salvaguarda de bienes;

Que en este orden se impulsa la instalación de señalización vertical de transito sobre la calle Viedma, en la intersección con las calles Entre Ríos y Buenos Aires.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Art. 1°) PROCEDASE a la colocación de un cartel de señalización vertical (DISCO PARE) sobre la calle Viedma en la intersección con la calle Entre Ríos.
- Art. 2°) PROCEDASE a la colocación de un cartel de señalización vertical (CEDA EL PASO) sobre la calle Viedma en la intersección con la calle Buenos Aires.
- Art. 3°) El gasto que demande la presente Ordenanza será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente.

Art. 4°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2005. Aa/OMV